

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de abril de 2021. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con escrito que antecede. Sírvase Proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No.667

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora allega escrito donde solicita se fije fecha para la diligencia de inventarios y avalos, toda vez que se practicó la diligencia de secuestro.

Una vez, revisado el expediente se observa que mediante acta de audiencia No.5 de enero 28 de 2020, (folio 70), se llevó a cabo la diligencia de inventaros y avalúos, sin embargo, se encuentra pendiente de realizar la partición.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Despachar desfavorablemente la solicitud de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúo por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Para los fines previstos en el artículo 52 del C. G. P., agréguese al expediente el Despacho comisorio N08 del 04/02/2020 debidamente diligenciado.

TERCERO: Requerir al apoderado de la parte actora a fin de que acredite el diligenciamiento del oficio dirigido a la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea34ce331cfdb8b07dafe18f48e473f7073c4be033355e2f59249891cc69b7e4**
Documento generado en 30/04/2021 11:28:55 AM

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.72 de hoy mayo 3 de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
La secretaria

PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE: HECTOR AUUSTO JIMENEZ ARBELAEZ
CAUSANTE: CLARA INES ARBELAEZ PATIÑO
RADICACION: 76001-4003005-2018 - 00401-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>